



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
06810 (Badajoz)

Fecha:

Núm:

N. Expediente 110/2021

BASES PARA LAS PRUEBAS DE ADECUACIÓN AL PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR/A DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDO PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PROGRAMA DE FORMACIÓN SECTORIAL, DEPENDENCIA, ESPECIALIDAD ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSCS0208), EXPEDIENTE FO/SD032/21

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases regulan el proceso de selección para la contratación de un Formador dentro del Programa de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa de Formación Sectorial, Dependencia, Especialidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208), expediente nº FO/SD032/21, subvención concedida a este Ayuntamiento por Resolución de la Secretaría General del SEXPE de fecha 31-08-2021

En el supuesto de que no existiera un número suficiente de alumnos, según la normativa reguladora del Programa (Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de Programas de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura), no se procederá a la contratación de la persona seleccionada.

La modalidad de los contratos será contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



(modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).

En cuanto a la temporalidad de la contratación (3 meses y medio, 407 horas), la contratación está cofinanciada por la Junta de Extremadura, mediante la Subvención pública en materia de formación de oferta, correspondiente al ejercicio 2021, destinada a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa de Formación Sectorial, Dependencia, Especialidad Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales (SSCS0208), lo que es causa habilitante para la justificación de la temporalidad de la contratación.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Requisitos Generales

1. Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Se realizará declaración responsable en la solitud.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en



situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

3.2. Requisitos Específicos.

- Estar homologado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para impartir todos los Módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto):

- En el supuesto de no estar homologado, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Titulación académica exigida por el certificado de profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208) (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto):
 - Diplomado/a en enfermería o equivalente

 - Licenciado/a en Medicina y Cirugía o equivalente.
 - Competencia profesional. Experiencia laboral mínima de 1 año relacionado con una de las siguientes competencias profesionales:
 - Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales

 - Cuidador de personas dependientes en instituciones

 - Gerocultor
 - Competencia docente. Para acreditar la competencia docente se deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - 1) Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional.



2) Certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo.

3) La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estarán exentos:

1) Titulaciones Universitarias:

- Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.
- Título universitario de Graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía.
- Título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

2) Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior, más alguna de las siguientes titulaciones:

- Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Títulos profesionales de Especialización Didáctica.
- El Certificado de Cualificación Pedagógica.
- Master Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

En caso de no disponer de las titulaciones anteriores, quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN.

El Ayuntamiento de Calamonte realizará una oferta de empleo al Centro de Empleo Mérida II, dando un plazo de 3 días hábiles desde la presentación de dicha oferta ante el



Centro de Empleo, para que los candidatos puedan inscribirse a través de la página oficial extremedaduratrabaja.juntaex.es.

Los aspirantes deberán remitir, en el plazo máximo de 4 días hábiles desde la presentación de la oferta, la documentación obligatoria y así como la documentación acreditativa de los méritos del concurso, que se indican a continuación, al correo electrónico ayuntamiento@calamonte.es, o bien en el registro de entrada del Ayuntamiento de Calamonte

Documentación obligatoria:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de documentación acreditativa de estar homologado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para impartir todos los Módulos del Certificado de Profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- En el supuesto de no estar homologado:
 - Formación académica. Fotocopia del título exigido.
 - Competencia profesional. La experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia del certificado de profesionalidad que se va a impartir se acreditará, según proceda, de la siguiente manera:
 - Trabajadores por cuenta ajena
 1. Certificado de la TGSS, ISM o Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
 2. El contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde hubiera adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - Formadores/as autónomos o por cuenta propia: Certificado de la TGSS, ISM o Mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial



correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Formadores/as voluntarios o becarios: Certificado de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que conste, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

A efectos de la acreditación de la experiencia profesional, en los Módulos formativos en los que se requiere acreditación mediante formaciones oficiales y experiencia profesional, se podrá considerar como equivalente a ésta la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación, cuando así lo autorice la Secretaría General del SEXPE.

- Competencia docente.

- Copia de la Titulación o titulaciones acreditativas de la misma.

En caso de no tener la titulación, acreditación de la experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Esta experiencia podrá acreditarse de la misma forma que la competencia profesional.

Documentos a presentar en caso de alegar los méritos:

–Trabajadores por cuenta ajena. Fotocopias de contratos y vida laboral.

–Trabajadores por cuenta propia. Se valorará únicamente la experiencia laboral acreditada a través de certificado expedido por la Agencia Tributaria donde conste como profesional autónomo, la actividad desarrollada y el tiempo que ha permanecido en alta.

Solo se tendrá en cuenta la documentación para acreditar los requisitos y para valoración del concurso que haya sido enviada en dicho plazo.



CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

El Ayuntamiento de Calamonte procederá a realizar la selección de los candidatos, una vez recibido del SEXPE el listado de personas inscritas en la oferta de empleo, en atención al siguiente baremo, con un máximo de 20 puntos:

- Experiencia laboral: 0,40 puntos por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente del Certificado de profesionalidad SSCS0208, Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,013 puntos por día.

En caso de empate, se resolverá en atención a los siguientes criterios:

- 1º) Mayor experiencia laboral en administraciones públicas.
- 2º) Mayor experiencia laboral en programas de formación ocupacional subvencionados por el SEXPE
- 3º) Mayor experiencia laboral en Programa de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez valorado el concurso, se expondrán los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles, debiendo presentarse dichas reclamaciones en el Ayuntamiento de Calamonte (C/ Iglesia 5, 06810 Calamonte)

Los candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido seleccionados, quedarán en bolsa para posibles sustituciones.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por:

Presidente. Francisco Javier Amador Luna. Director de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte

Suplente: Julia Santiago Sánchez. Técnica de gestión cultural de la Universidad Popular Pelayo Moreno de Calamonte



Vocales:

- Francisco Javier Mata Casado. SEXPE. Representante de la Junta de Extremadura
Suplente: Lourdes Baviano Cañada. SEXPE. Representante de la Junta de Extremadura
- Clara Isabel Fernández Zamora, Bibliotecaria del Ayuntamiento de Calamonte, que actuará a su vez como secretaria.
Suplente: M^a Eulalia Gómez Movilla. Funcionaria del Ayuntamiento de Calamonte.

Asesora. Eva Jiménez Adán. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte

SEXTA. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección tendrá las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Calamonte a 8 de marzo de 2022

LA ALCALDESA

Fdo. Magdalena Carmona López

Firmado digitalmente



Diligencia para hacer constar que con fecha 8 de marzo de 2022 se ha presentado la correspondiente oferta de empleo y que el plazo para inscribirse en la oferta finaliza el día 11 de marzo de 2024, y el plazo para remitir la documentación obligatoria y así como la documentación acreditativa de los méritos del concurso finaliza el día 14 de marzo.

En Calamonte, a 8 de marzo de 2022

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: D^a Magdalena Carmona López

Fdo.: D. Jorge Mateos Mateos-Villegas

Firmado Digitalmente



Cód. Validación: 5QW45RMGCC2TWX3MGXTQ4DCSZC | Verificación: <https://calamonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9